



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073-2024-MDH/CM

Huarmaca, 02 de mayo de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2024, de fecha 02 de mayo de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores; visto, el informe N°01-2024/C.C.E.D.H-MDH, de fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La ley N°31433, modifica los artículos 9,10,13,20 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en tal sentido dispone la obligación de asignar recursos para las labores de fiscalización de los regidores, que asciende al monto que era asignado por la entidad al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, y en caso no cuenten con el OCI se asigna el 0,5% del devengado del año precedente;

Que, mediante el Acta ordinaria de Sesión de consejo N°09-2024-MDH/CM, de fecha 02 de mayo del 2024, que, los regidores, ELIAS DUBERLU TINEO TINEO, ANA MARIELA TINEO CHAQUILA, ESCALIER CUNIAS ALVAREZ, integrantes de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano, a través de informe N°01-2024/C.C.E.D.H -MDH, de fecha 22 de marzo de 2024, presentan el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO, que se realizara en los meses de mayo y junio de 2024, por un monto proyectado de S/5,242.00 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por UNANIMIDAD y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBRAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES DE LA COMISION DE COMUNICACIONES, CULTURA Y DESARROLLO HUMANO, presentado a través de informe N°01-2024/ C.C.E.D.H -MDH, por un monto proyectado de S/5,242.00 (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) para los meses de mayo y junio de 2024, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento presente Acuerdo de Concejo, conforme al artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE